



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE ENERO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

*Sr. Alcalde-Presidente:*

*D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ*

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

*D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE CAPPÁ CANTOS*

*D<sup>a</sup> LETICIA CORREAS RUIZ*

*D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ*

*D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS*

*Sr. Secretario:*

*D. ALVARO MORELL SALA*

*Sra. Interventora Accidental:*

*D<sup>a</sup>. PILAR GARCIA MARTIN*

*Sr. Arquitecto:*

*D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ*

No asistentes:

*D. MANUEL GONZALEZ TENA*

*En la Consistorial de Navalcarnero, a veintiséis de enero de dos mil veintidós, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA**

**DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2022.**

*Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de enero de 2022.*

**URBANISMO.**

**2º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, [REDACTED] A [REDACTED]**

*Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para la construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina en [REDACTED] Expediente de Obra Mayor 6/2022.*

*Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los acuerdos:*

*- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.120,75 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 708/21, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3923/2021, de fecha 22 de octubre y condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:*

*- La acometida a las redes de alcantarillado públicas se realizará según las normas técnicas del Canal de Isabel II.*

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA  
FECHA DE FIRMA: 28/02/2022  
28/02/2022  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E7955173CFF52A4AB6



3º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE BAR-CAFÉ, EN LA C/

Atendido el expediente tramitado a instancia de [REDACTED], para la actividad calificada sita en [REDACTED] consistente en "bar-café".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 500/21, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2847/2021, de fecha 22 de julio.

**FACTURAS.**

4º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 102/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 102/2021.JGL, con cargo a los créditos del ejercicio 2021 correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de los espacios verdes en el municipio de Navacarnero"

· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2021-21554 30/12/2021 por importe de 6.066,84 euros diciembre 2021

CONTRATO "Suministro de arbustiva en el municipio de Navacarnero"

· JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA

Fra. 211780 08/11/2021 por importe de 8.643,75 euros

CONTRATO "Suministro de arbolado para el Ayuntamiento de Navacarnero"

· JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA

Fra. 211951, 02/12/2021 por importe de 7.971,61 euros

Fra. 211944, 01/12/2021 por importe de 12.088,84 euros

Fra. 212027, 14/12/2021 por importe de 1.306,91 euros

CONTRATO "Servicio de monitores de la Ludoteca de Verano 2021 dirigida a los niños y jóvenes del municipio de Navacarnero"

· JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L

Fra. 71021, 30/12/2021 por importe de 31.782,74 euros

5º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 103/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de



29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 103/2021.JGL, con cargo a los créditos del ejercicio 2021 correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· DROGUERÍA INDUSTRIAL MANUEL DURÁN, S.L.

Fra. 62213 31/12/2021 por importe de 3.715,28 euros

CONTRATO "Suministro de mobiliario, papeleras, juegos, cerramientos infantiles y fuentes para el municipio de Navalcarnero"

· URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U

Fra. 347-21 30/12/2021 por importe de 5.835,27 euros

Fra. 348-21 30/12/2021 por importe de 3.083,41 euros

Fra. 349-21 30/12/2021 por importe de 4.840,63 euros

Fra. 350-21 31/12/2021 por importe de 4.217,31 euros

Fra. 351-21 31/12/2021 por importe de 2.884,48 euros

6º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 104/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 104/2021.JGL, con cargo a los créditos del ejercicio 2021 correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de mobiliario, papeleras, juegos, cerramientos infantiles y fuentes para el municipio de Navalcarnero"

· URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U

Fra. 352-21 31/12/2021 por importe de 8.951,85 euros

Fra. 353-21 31/12/2021 por importe de 2.314,22 euros

Fra. 354-21 31/12/2021 por importe de 1.856,68 euros

Fra. 355-21 31/12/2021 por importe de 3.050,26 euros

CONTRATO "Servicio de control de plagas en el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.

Fra. 1837 637 31/12/2021 por importe de 406,77 euros diciembre 2021

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 01/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de

septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 001/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de limpieza en los edificios públicos año 2021"

· NAVALSERVICE, S.L.

Fra. NAVAL22-1 02/01/2022 por importe de 46.399,54 euros diciembre 2021

CONTRATO "Servicio de vigilancia integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SASEGUR, S.L.

Fra. SASE22-119 02/01/2022 por importe de 10.067,85 euros diciembre 2021

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 03/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 003/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de mantenimiento de alarmas y central receptora para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U.

Fra. 220110013 04/01/2022 por importe de 698,63 euros diciembre 2021

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 04/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 004/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

· FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEGO

Fra. 205 01/01/2022 por importe bruto de 580,44 euros diciembre 2021

Fra. 98 17/01/2022 por importe de 23,18 euros electricidad diciembre 2021

CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia"

· EDUARDO FLORES SAÑUDO

Fra. 4 01/01/2022 por importe bruto de 1.580,18 euros enero 2022

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Nave C/ Ferrocarril, 12"

· EUGENIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Fra. 01/2022 01/01/2022 por importe bruto de 1.815,00 euros diciembre 2021

Fra. 1S/2022 03/01/2022 por importe de 33,25 euros electricidad diciembre 2021

Fra. 2S/2022 03/01/2022 por importe de 20,85 euros agua diciembre 2021





**10º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 39/2021.**

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Régimen Interior en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio 2021 que, por haberse presentado la factura en el ejercicio 2021, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto del año 2020.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Subterra Ingeniería, S.L. que, por importe de 55.841,50 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0053/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 039CONV/21 y cuya relación número 039CONV/21 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 55.841,50 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2021/2500	28/07/2021	112	55.841,50	SUBTERRA INGENIERÍA, S.L.	Redacción del dictamen pericia sobras las cuevas del concejo situadas en el subsuelo de la Plaza de Segovia de Navalcarnero (exp 011SER20)
		<b>total</b>	<b>55.841,50</b>		

**11º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 02/2022.**

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 93.867,80 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0064/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 002CONV22/2022 y cuya relación número 002CONV22/2022 se

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA  
FECHA DE FIRMA: 28/02/2022  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E7955173CFF52A4A66

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 93.867,80 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/84	11/01/2022	Rect-2022 1	68.435,33	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos voluntaria noviembre 2021 2022 1
F/2022/127	14/01/2022	2022 2	25.432,47	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos voluntaria diciembre de 2021 2022 2
		<b>TOTAL</b>	<b>93.867,80</b>		

### **MEDIO AMBIENTE.**

#### **12º.- RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MESAS DE PIC-NIC (10702/2021).**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios Municipales, en relación al expediente GestDoc 10702/2021 con referencia IMPOSICIÓN PENALIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRIMER PERIODO DEL LOTE 6 - MESAS PICKNICK

Visto el informe de Intervención nº 0047/2022, de fecha 16 de enero.

Y visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación nº 003/2022, de fecha 10 de enero, cuyo literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2.021, es firmado contrato administrativo del Lote 6-mesas de pic-nic dentro del término municipal de Navalcarnero, por parte de BRICANTEL ESPAÑA, SL.

II.-Con fecha 1 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente de imposición de penalidades por los presuntos incumplimientos en los plazos de reparación por parte de BRICANTEL, adjudicatario del contrato de suministro de mesas de pic-nic.

La imposición de la penalidad propuestas por el responsable del contrato ascendería a 33,93 euros.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a BRICANTEL, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Para garantizar al interesado sus derechos e intereses, deberá adjuntarse el informe emitidos por el Técnico Municipal de Medio Ambiente (responsable del contrato), de fecha 19 de noviembre de 2021, que motiva la iniciación del presente expediente de imposición de penalidades

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

III.- Con fecha 7 de diciembre de 2021 se notifica a BRICANTEL ESPAÑA, S.L. los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local el 1 de diciembre de 2021, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formulara cuantas alegaciones estimara oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2022  
28/02/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E7955173CFF52A44AB6





IV.- Finalizado el plazo concedido a BRICANTEL ESPAÑA, S.L no ha formulado alegaciones.

V.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente donde concluye lo siguiente:

“A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que BRICANTEL, SL, estima al no presentar alegaciones, que se ha producido un incumplido la ejecución de la garantía, al no cumplir el plazo de reparación in-situ o a la retirada e instalación de nuevas maderas y tornillería en los lugares y mesas reseñadas en los informes, en un plazo no superior a quince (15) días naturales desde la recepción de la notificación. Concretamente ha superado el plazo en veintinueve (29).

Por tanto y teniendo en cuenta que la demora es por causas imputables solo al contratista por no ejecutar las actuaciones de reparación, podrá penalizarse al adjudicatario con un importe de TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (33,93 euros)” [sic]

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.-Tramitación del procedimiento

Examinado el expediente se observa que su tramitación se ha ajustado a lo que señala la jurisprudencia, en concreto a lo señalado en el FJ 5º de la STS 652/2019, de 21 de mayo, garantizándose trámite de audiencia al adjudicatario.

Finalizado el trámite de audiencia, el interesado no ha formulado alegaciones.

III.- Órgano competente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las penalidades se impondrán por el órgano de contratación. Este precepto señala lo siguiente:

“Las penalidades previstas en los dos artículos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos”.

En el caso que nos ocupa, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local” [sic]

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2022  
28/02/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2E7955173CFF52A4AB6



**PRIMERO.-** Acordar la imposición de una penalidad a BRICANTEL ESPAÑA, S.L por importe de 33,93 euros.

Esta cantidad será efectiva mediante deducción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, o en su defecto, de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos a BRICANTEL ESPAÑA, S.L

**TERCERO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

## **COMERCIO E INDUSTRIA.**

**13º.- APROBACION DE LAS BASES VINCULADO A LA ACCION "I LOVE SAN VALENTIN".**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en la que manifiesta que, en el marco de la Campaña de promoción comercial "Yo compro en Navalcarnero" puntualmente se llevan a cabo acciones concretas de duración determinada, que se desarrollan fundamentalmente a lo largo de una semana.

En esta ocasión se desarrolla la acción "I Love San Valentín" con motivo de la celebración del día de San Valentín. Con el objeto de incentivar que las compras de obsequios relacionados con este homenaje se realicen en el ámbito local, se ha previsto la realización de un sorteo de 3 comidas o cenas para dos personas, valoradas en 100€ cada una de ellas, IVA incluido, en un restaurante del municipio.

Con el fin de establecer unos criterios de participación en dicho sorteo se redactan las bases que regirán la dinámica del mismo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de las bases que regirán el sorteo de 3 comidas o cenas para dos personas en restaurantes del municipio, vinculado a la acción "I love San Valentín".

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**URGENCIAS.-** Fuera del Orden del día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

**URGENCIA 1ª.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2022.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, entre las actividades que tradicionalmente se vienen desarrollando desde dicha Concejalía de este Ayuntamiento, se encuentra la celebración del Pasacalles de Carnaval, ya que esta es una fiesta de gran arraigo popular con gran participación de mayores y niños.

Al objeto de continuar con esta tradición y fomentar la participación de los vecinos en las fiestas y manifestaciones culturales de nuestro municipio, haciéndolas suyas y en definitiva que las disfruten, se considera necesario conceder subvenciones a las distintas asociaciones y agrupaciones del municipio, siendo la cantidad total dedicada a esta convocatoria de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS).

Estas ayudas siendo de interés social se acogen al punto 5 del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) que literalmente dice: "Excepcionalmente, podrá concederse directamente las ayudas o subvenciones, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario, o cuando por la determinación del objeto, excluya la posibilidad de acceso







*de cualquier otro interesado debiendo acreditarse las mismas mediante justificación razonada, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

*Considerando lo anteriormente citado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar las Bases Regulatoras para participar en el Desfile de Carnaval 2022.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se formulan.*

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.*

